Domingo 27 de Marzo de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1065

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

COSAS DE TUCUMAN

ARTÍCULO DE DIA DOMINGO

Queremos hacer acto de buen humor; es decir, vamos á contestar un artículo del *Orden* de Tucuman.

Para comenzar por el principio, como Dios manda, comenzamos por *poner en autos* al lector.

Habia llegado á la Capital un mocito anónimo, un mediquito sin enfermos, un cualquiera, un doctorcito Colombres que sufre á la vez tres enfermedades igualmente incurables: anemia cerebral, tisis galopante, impotencia y mazorquerismo neurótico.

Pero ese individuo era Ministro de Gobierno de aquella Provincia,—y nosotros nos creíamos en el deber moral (como comprovincianos) de darle la bienvenida, ya que éramos los únicos que, en la prensa de Buenos Aires, estábamos en el secreto de su existencia.

Era natural que, al saludarlo, dijéramos cuál habia sido el objeto de su venida,—pues de otro modo no se esplicaria satisfactoriamente el abandono de su puesto *con goce de sueldo*.

Así lo hicimos,—y nuestro saludo, por mas señas, se titulaba *Doctorinacio*.

Muy bien saludado debió estar el recien llegado, cuando *El Orden* de Tucuman, órgano de la federacion allá imperante y propiedad del aludido, registra en su número del 21 del corriente un suelto que dice:

« *Doctorinacio*.—Con este título aparecerá
« esta tarde un artículo en *El Deber* trascri-
« to de FIGARO.

« *La Razon* lo reproducirá mañana, Caña-
« veras de Salta lo propagará dentro de po-
« cos dias, y como en el artículo se trata de
« desacreditar á la Provincia en el exterior,
« nada mas claro que los que nada tienen
« que perder con el descrétito le han de dar
« mayor circulacion, así como Benjamin
« Posse, que nada tiene que perder en nin-
« guna parte en donde se encuentre. »

(Dejemos aparte, por modestia, la persona de Benjamin Posse, *que nada tiene que perder*, allá, ni aquí, ni en ninguna parte, HABIENDO TENIDO TODO QUE GANAR, durante dos Presidencias. Eso hace el mas cumplido elogio del hombre. Pero el hombre en cuestion es un zonzo tan cuadrado que se cuida tanto de atesorar como de los elogios ó vituperios de sus adversarios de Tucuman.)

Concretémonos á lo pertinente. Lo pertinente es el saludo de FIGARO á Dotorinacio. Debe creerse que él fué muy bueno, pues funcionó el telégrafo por cuenta de los mazorqueros de aquí que comunicaban su contenido á los mazorqueros de allá. El suelto trascrito, publicado en Tucuman al dia subsiguiente de la aparicion de nuestro artículo en la ciudad de Buenos Aires, solo así se esplica.

Bien. Pero, ¿cómo sabia *El Orden* que dicho artículo habia de ser trascrito por *El Deber* de esa tarde y por *La Razon* del dia siguiente!—*El corazon es muy leal!...*

Ese diario, órgano genuino de los federales de allá y propiedad de la famila Colombres, registra en su número siguiente un primer editorial titulado «El empréstito» que comienza así:

« Con motivo del arribo del Ministro de
« Gobierno, doctor don Ignacio Colombres á
« la Capital de la República, FIGARO trae un
« artículo que ha merecido de los diarios de
« esta, *La Razon* y *El Deber*, los honores de
« la trascripcion ».

El corazon es muy leal!... los mazorqueros ya habian previsto que el artículo de FIGARO seria trascrito por los dos diarios decentes que tiene la Provincia de Tucuman. No hay que preguntar por qué. *Guarda, e pasa!...*

Pero, ¿qué decíamos en ese artículo?

Decíamos que aquel Ministrito sin talento, ó aquel mediquito sin enfermos, habia venido en busca de un empréstito para fundar un pequeño banco (banquito, *banquillo*) por cuenta del Estado.

Y como estamos obligados á ser racionales, es decir, á razonar, á convencer, á ilustrar, etc.—(¡gages del oficio!)—nos vimos en el caso de preguntar cuál seria la víctima de **Dotorinacio**.

—El Banco Nacional, pues!—á cualquiera se le ocurre. *Pero* (ya se vé que hay un *pero*) ese gobierno ó desgobierno de los federales le debe *doscientos mil patacones* al Banco Nacional,—amen de otros *cien mil patacones* que le debe la Municipalidad—el todo garantido por las *rentas generales*.

Buscamos en el diccionario federal de Tucuman lo que debemos entender por *rentas generales*, y hallamos lo siguiente: «todo lo que puede dar, bien apretado y perfectamente estrujado el pueblo de la Provincia y el del Municipio de su Capital para costear *escasamente* las necesidades de los Colombres, Gallos y Teranes».

Basta!—ya sabemos por qué se queja el comercio de Tucuman cuando habla de la pobreza de aquella sucursal del Banco Nacional: toda su platita está absorbida por la deuda incobrable del Gobierno y la Municipalidad!

En tal estado de cosas, es imposible que Dotorinacio pretenda hallar dinero en el Banco Nacional para fundar su *banquillo*. Necesita recurrir á los grandes comerciantes de esta plaza—á Malman y otros así.

—Pero estos, decimos nosotros, necesitan una garantía muy séria para aflojar una suma muy fuerte. ¿Qué garantías ofrece Dotorinacio en nombre de su gobierno?

Las rentas generales de la Provincia, pues no tiene un palmo de tierra pública, ni una obra pública reproductiva, ni siquiera un edificio público que valga dos reales.

Pero, es el caso que esas *rentas generales* ya están comprometidas de antemano (puede decirse que reconocen una primera hipoteca) y el Banco Nacional, que es su hipotecante, desespera del deudor porque no se le paga ni los intereses y porque vé que *todo es poco* para Colombres, Gallos y Teranes.

Revelar el hecho a los presuntos engañados, era hacer acto de honradez;—y FIGARO lo hizo.

Dar publicidad á una pillería en tramitacion, es desbaratarla, imposibilitarla, hacerla abortar.

Quedaba, pues, inutilizado el plan de Dotorinacio; y quedaba, por consiguiente, perdido su viaje á la Capital y sin justificacion el abandono *con sueldo* que habia hecho de su puesto.

Qué lástima!... Pero FIGARO es tan compasivo como verídico y tan verídico como maligno—ya que es *la malignidad* la única virtud que amigos y enemigos le acuerdan por unanimidad.

Y se dijo: ¿cómo es posible que este pobre mozo pierda *su viaje* (suyo, aunque haya sido costeado con dinero de la Provincia de Tucuman) y se vuelva sin el pan y sin la torta?

Le ofrecimos un punto de escape: «Pase por el Consejo Nacional de Educacion, y verá cómo se compromete su nombre de usted en pillerias de un tal Hugo Zieger, de Monteros, que tiene enagenada de un año para otro la subvencion que la Nacion ha acordado para el fomento de la instruccion primaria en las Provincias.»

Qué habia de pasar!... Apenas atinó á telegrafiar á sus dependientes del *Orden* de Tucuman diciéndoles que el Redactor de FIGARO, que es tucumano, desacreditaba la Provincia de su nacimiento... ¡cómo si el hecho de haber nacido en Tucuman ó en la Gran China me impusiera de la obligacion ser puerco!

Una cosa es una cosa, y otra cosa es mi balija. La Provincia de Tucuman no es la personita de un mazorquerito como Dotorinacio, ni su dignidad está encarnada en un pilluelo como ese alemancito de Monteros que paga sus trampas de pulpero con los dineros votados por el Congreso Argentino para fomentar el desarrollo de la instruccion pública en los Estados.

Resultado: Dotorinacio ha perdido su viaje por no haber escuchado el consejo de FIGARO, y su periódico de Tucuman pierde su tiempo al ocuparse de insultar al que se tomó la molestia de darle tan buenos consejos.

NOTA BENE. Suplicamos al *Deber* y á *La Razon* de Tucuman que trascriban tambien este artículo,—y en cambio les prometemos las primicias de la resolucion del Consejo Nacional de Educacion en el asunto de las subvenciones tratadas *á la federala*.

NOTAS DEL DIA

Procedimiento vicioso

Es ya una práctica hecha eso de ir á contarle á los diaristas, abultando, por supuesto, lo acontecido con este ó aquel agente superior ó inferior de la administracion pública.

Como si los diaristas fueran jueces ó tuvieran amplio poder de castigar ó reprimir abusos.

Que un empleado de tal ó cual oficina le falta á este ó aquel, lo mas lógico y el camino mas directo seria quejarse á su superior y si hubiera denegada justicia, entonces apelar á aquel medio.

Pues, no, señor: sin mas trámite el que se considera damnificado, se va con el chisme á un diarista, que si es de la oposicion sistemada, ya tiene pretesto para vapulear á toda la administracion.

Que un vigilante le rompe el esternon á machetazos, porque sí, como podria hacerlo cualquier bandido, el *desesternonizado* se calla, y en cuanto se siente con fuerzas para caminar, ¡zás! á ver á un periodista para contarle lo que le ha pasado.

Qué pasa?

Que el querellante abulta y que el periodista abulta por él y por el querellante, al estremo de que si se llega á levantar un sumario la mayor parte de lo denunciado sale incierto.

De ahi que, por lo general, el delincuente sale sin castigo.

Otros se contentan con *denunciar* á la prensá lo ocurrido, creyendo que *algo se hará*; pero como las autoridades públicas no tienen por el presupuesto *lectores de oficio*, pasa la denuncia y queda impune el delito.

Déjese de una vez por todas de seguir ese procedimiento y acúsese ante quien corresponda de los procedimientos irregulares, que ello sera en provecho propio y de la verdadera y práctica justicia.

Rocha en voyage

Tiene razon *El Diario:* todos, menos él y FIGARO, sus dos grandes amigos, han hecho el mas completo silencio ante la desaparicion de Rocha, de ese *ídolo* que ayer consideraban de oro *El Nacional* y otros, y hoy ni aun de barro consideran.

Son unos traidores, unos D'Amicos, ¡unos vampiros, que despues que le ayudaron á enfiaquecer, dejándola en los huesos á la pobre vaca lechera de la provincia, ni aun siquiera han tenido para él un:—por ahí te pudras, ni un:—adiosito, flor de yuyo—todo lo que tengo es tuyo,—sino un profundo silencio, significado de un:—si te vide no me acuerdo.

Solo *El Diario* y FIGARO, que no olvidará nunca que Rocha ha sido uno de sus hombres predilectos.

En cambio vean lo que con él han hecho en Montevideo, segun *El Diario* nos cuenta. No ha habido hombre público que no haya ido á recibirlo; los buques de guerra surtos en aquel puerto le hicieron los honores que á su persona se merecen, las mas altas autoridades se hicieron representar, el comercio cerró sus puertas como en dias de regocijo, las campanas tocaron á vuelo y un gentío inmenso, formado de todos los argentinos que allí se encuentran, coronaban los muelles y vias adyacentes.

Rocha pronunció un discurso brillante sobre la ingratitud humana, y Tajes le mandó ofrecer el gobierno...

Los telegramas de *El Diario* no dicen mas.

Elecciones

Hoy tendrán lugar en la provincia las elecciones de Diputados y Senadores para complementar ambas Cámaras.

Las anunciadas divisiones en el partido pacista, no existen.

Los disturbios temidos no se producirán.

Triunfará la lista recomendada por los hombres dirigentes del predicho partido, y no se impondrá, como subversivamente aseguraban algunos diarios, la influencia oficial ni la coortacion de las autoridades.

La actitud asumida por el General Bosch, renunciando al honor de ser candidato para respetar así lo dispuesto, será la regla de conducta que se seguirá en el dia de hoy.

Este no será un triunfo, ni tampoco una derrota, sino el cumplimiento de un pacto, que no por haber sido verbal, dejará de ser cumplido...

Los señores Senadores y Diputados que hoy serán reelectos, pidieron eso á cambio de agregar su voto á la mayoria que iba á proclamar Gobernador electo al señor don Máximo Paz, como pudieron pedir y hubiesen pedido á Rocha, una letra contra el Banco.

Si hubo debilidad ó nó en acceder, no es tiempo de discutirlo.

Ellos lo han querido, se dice: son los representantes de la última corrupcion.

Leguina

Es el nombre de un archimillonarío que empezó su fortuna de repartidor de diarios, y concluyó por morir en el mas modesto de los lechos, en el patio segundo de una de sus valiosisimas propiedades.

La acumulacion de intereses compuestos sobre un capital que dia á dia se aumentaba sólidamente; la sobriedad mas grande que rayaba en miseria y una actividad pasmosa, sin instruccion, hé ahí la formacion de esa fortuna que hoy va á parar á manos de su viuda y de su hijo, únicos y universales herederos.

Lo conocimos hace muchos años y lo hemos visto llevar la misma vida siempre,—cuando vagaba rápido por esas calles, con el mazo de diarios al hombro ó la tipa del mozo de cordel.

Porque aun en los últimos momentos de su vida, y en las primeras horas de la mañana él mismo conducia del mercado los artículos necesarios para su subsistencia y la de su familia.

—Esto no me rebaja,—decia cuando le reprochaban su *economía*,—peor seria que me hiciese arrastrar en coche y debiera á cada santo una vela.

Grande y santa, tuvo una pasion superior á la de atesorar: el cariño, por sus viejos padres.

—Cuándo se casa, Leguina?—le preguntaban los que sabian que era rico.

—Casarme!—esclamaba—seria privarles á mis padres de todo mi cariño y no lo haré nunca mientras ellos vivan.

Cuando aquellos murieron, fué la compañera elegida quien le ayudó á cuidarlos en sus últimos momentos.

Se casó con ella,—cumplia una deuda.

Leguina ha sido un hombre excepcional, que con mayor instruccion y menos apegó al dinero hubiese llegado á ser el mas grande fomentador de la industria. Tenia miedo de arriesgar sus capitales en empresas peligrosas, y prefirió solidificarlo en fincas y terrenos.

Fué un hombre honrado y un ejemplo de constante perseverancia.

Paz en su tumba!

COLABORACION

Conflicto clerical

«Es preciso persuadirse de la realidad: los Estados que viven del derecho y de la libertad, jamás podrán armonizar sus leyes ni su espíritu libre, espansivo y generoso con las costumbres y espíritu de la curia eclesiástica, apegada á las seculares iradiciones romanas y adictas al Syllabus». Así habló *La Tribuna Nacional* respecto á la invasion de la curia eclesiástica de Córdoba.

«Son diametralmente ópuestos los principios en que ambos elementos se apoyan, y no puede haber armonia entre seres enemigos. Ni los concordatos, ni las leyes del patronato, ni la constitucion civil podrán salvar el abismo que separa ambas escuelas»

Segun *La Tribuna Nacional*, es el Concordato, en tésis de derecho constitucional, una aberracion legal.

Los concordatos han caducado en el viejo mundo; esos convenios internacionales de poder á poder son incompatibles con los códigos modernos.

El *patronato*, en la acepcion propia de la palabra, tampoco es necesario, y es régimen de privilegio.

Luego no hay otra solucion que la separacion progresiva de los poderes nacional y espiritual.

A mi parecer, es la tésis de *La Tribuna Nacional* la de la constitucion *civil* del clero.

Sin embargo, es imposible al Poder Civil identificar con el servicio público el culto católico romano, y con agentes y empleados de órden civil, los clérigos, que son ministros de la Iglesia.

So pena de restablecer la teoria de la religion de Estado, de la Iglesia de Estado, no pueden asimilarse á funciones nacionales, funciones eclesiásticas.

Y el derecho de soberania del Estado sobre todos los ciudadanos y corporaciones, sin escepcion alguna, dentro del régimen orgánico y social es otra cosa que el patronato ó el sosten del culto católico romano, puesto que no pueden haber ni reconocer en la República fueros y corporaciones privilegiadas.

El derecho comun, la igualdad ante la ley es incompatible con la organizacion de la *gendarmerie sacrée*, segun Napoleon I.

En las leyes eclesiásticas de Prusia, conocidas con el nombre de «Leyes de Mayo», cayó Bismarck en la misma confusion de los poderes, y no halló la solucion definitiva del conflicto en las querellas de las *Investiduras*.

No pueden tratarse estas complicaciones incesantes por puras infracciones de ley civil.

El Cabildo eclesiástico está todavia funcionando como tribunal especial en materia de matrimonio, como personería jurídica, y con efectos civiles.

Es urgente la secularizacion de la justicia, la separacion de los poderes civil y eclesiástico.

COSAS DE CASA

La honorable Córte Suprema de la Provincia no ha salido aún de la sorpresa que le causa la nota destemplada del P. E.

Tres son las opiniones que se discuten:

1° Devolverla; 2° Contestarla en los mismos términos, y 3° no contestarla ni devolverla, dejándola como pieza curiosa en el archivo.

Parece que se hará lo primero.

La Comision nombrada para revisar la contabilidad de la Intendencia, sigue con actividad en sus funciones.

Guarda la mayor reserva; pero parece que hasta la fecha no tiene mucho que decir.

Un apreciable colega de la mañana publica, como curiosidad, una solicitud presentada

por el ex-capitan Doroteo Aguilar al Gobierno, pidiendo se le dè de alta.

Esa solicitud abunda en barbarismos y faltas ortográficas de una manera espantosa.

Podria equilibrarse su número con el número de hechos de armas á que ha asistido el preopinante.

Eso quiere decir que si el ex-Capitan no sabe manejar la pluma, ha sabido, en cambio, manejar á las mil maravillas el arma del soldado.

Parece que la apuesta hecha entre los dos diarios grandotes ha quedado reducida á una gismnasia de charlatanismo.

Para solucionar las dos mas simples proposiciones han publicado treinta kilómetros de letra menuda.

Y no han solucionado nada!.

Lo único que se va dejando entrever es que *La Sábana* le anda teniendo miedo á la de los pliegues.

¿A qué concluye á capazos?

Es el mejor modo de probar que no prueban nada.

El señor Asesar municipal acaba de espedirse de una manera original [á nuestro entender, en un asunto de higiene pública.

La Comision de Higiene de una parroquia pide el desalojo de unos tambos, y pasando á informe del Asesor (!), este dictamina que no es la Comision de Higiene quien debe pedirlo, sino el Inspector de la parroquia.

Consideramos que cuando así se espide el Asesor, es porque así debe estar dispuesto ú ordenado.

No nos parece correcta esa supeditacion, no dependiendo, como no dependen las Comisiones de Higiene de los inspectores parroquiales. Tenemos entendido que el procedimiento á sehuirse deberia ser de las Comisiones de Higiene á la Intendencia, y esta pedir informen á aquellos, como es regla rudimentaria en todas las reparticiones.

Hace algun tiempo suscitóse algo parecido en la 1ª seccion, y resolvióse, segun creemos, como lo indicamos.

Ezequiel Leguina, el archimillonario que acaba de morir, se hallaba antes de ayer barriendo el patio de la casa que habitaba cuando su esposa le oyó desde la pieza donde se encontraba, lanzar gemidos.

Cuando acudió á él, se encsntraba en el suelo, de donde fué conducido á su lecho para espirar a los cinco minutos.

COMUNICADO

Escuela Normal ambulante en Santa Fé

Con sorpresa hemos leido en uno de los periódicos que se publican en dicha ciudad, la estupenda idea de que todo un doctor en leyes, ex-Presidente del Consejo de Instruccion Pública y vocal hoy del mismo Consejo, visite las escuelas del Municipio, con las discípulas instruidas gratis por él, para dar lecciones modelo.

Muy pocos asuntos tiene para defender ó muchos abogados hay en Santa Fé, cuando el doctor don Mariano, despreciando el bufete, empuña la palmeta y se hace maestro de escuela. Así como suena, maestro de escuela, y nada menos que de señoritas, y gratis, y para dar lecciones modelo y ¡oh portento! en el solo espacio de 4 ó 5 meses de estudio.

Lo mas lindo es, que las escuelas del Municipio están regenteadas por profesores normales y por otros que si no son normales, tienen 15 ó 20 años de práctica.

El décano de los educacionistas señor Torres, siendo Director de la Escuela Normal del Paraná, no pudo hacer otro tanto; Sastre, Berra, Villafañe, Santa Olalla, Calandrelli y tantos otros reputados como educacionistas ó como eminentes pedagógicos, no lo han soñado siquiera, solo el doctor don Mariano A. antiguo escribidor del inolvidable periódico *El Santafecino*, abogado, ex-Presidente del Consejo de Instruccion Primaria, vocal hoy del mismo Consejo, es el *único* capaz de hacer maestros al vapor, por electricidad.

¡Quién xiera al doctor don Mariano A. Quiroga, cual tambor mayor, capitanear con su baston en la mano á la enciclopédica *troupe* por esas calles de Santa Fé, visitando las escuelas!

Que el Consejo Nacional de Educacion haga, pues, cerrar todas las escuelas normales, despida á puntapiés á tantos directores y profesores que para nada sirven y tanto dinero cuestan, y den al espresado doctor una patente de invencion por su método especial de fabricar maestros para dar lecciones modelo... al vapor.

Tambien debe el Consejo hacer fabricar una medalla monstruosa, fenomenal, que tenga en el verso el busto del doctor Quiroga con el caso de Minerva en la cabeza y esta inscripcion «Solus Brutus», «Non plus ultra», y en el anverso «Al gran fabricante de maestros al vapor, la patria reconocida».

SECCION AMENA

Cambiar los frenos

Higinio Contreras me habia sido recomendado por uno de mis buenos amigos de la Provincia de San Juan. Jóven, simpático, bien educado y de maneras distinguidas, tuve placer en presentarlo á la escasa sociedad con quien yo me relacionaba, y me fué satisfactorio no oir de él sino elogios.

Llevélo á casa de la familia de Garcia una noche de tertulia familiar, donde los jóvenes hacian música, bailaban unas cuadrillas y los viejos jugaban al tresillo ó á la malilla.

Higinio fué, como en todas las demás, bien recibido y pronto se hizo el favorito de las damas.

Habiendo sido presentado en general, no necesitaba de mí, por lo que dejélo entregado á los recíprocos agasajos y amabilidades, y fuíme al comedor, donde se encontraban los entretenidos jugadores.

No trascurrió mucho tiempo cuando se vino á mí:

—Vengo á confesaros una cosa,—me dijo sentándose en el canapé en que yo estaba.

—De cuando acá me habeis tomado por confesor?—le contesté sonriendo.

—Desde que me disteis la mano de amigo. Yo creo que es á un amigo á quien puede confesarse...

—Adelante. Es una mera broma...

—Pues habeis de saber, amigo mio, que estoy perdidamente enamorado.

—Caramba! este es un cañonazo á quema-ropa...

—Enamorado formalmente.

—For-mal-men-te?

—Sí.

—Y dónde se encuentra el objeto de esa súbita pasion?

—En la sala.

—Aquí! Pues, amigo, tardais menos que don Juan Tenorio para esas cosas. ¿Quién... si se puede saber?

—Aquella jóven de vestido tórtola... que lleva una rosa adornando sus cabellos... que estaba sentada junto á la ventana...

—Isolina?...

—La misma

—Pero ese amor?

—Es puro, honesto. Os lo juro, amigo mio.

—Imposible!

—Imposible, decis! Ella me corresponde.

—Qué Isolina os corresponde! Lo habeis escuchado de sus labios?

—Es decir, yo me insinué. Ella bajó la vista, me miró á hurtadillas, y despues de hablar en voz baja con una señorita que estaba á su lado, me contestó, turbada:—Bien, hágase Vd. presentar á mi papá...

—El papá de Isolina!

—Si, me dijo que estaba aquí jugando, y yo he venido á que me haga Vd. este nuevo servicio...

—Repito á Vd. que es imposible, amigo mio.

—Cómo, se negaria Vd. á presentarme al padre de Isolina!...

—Me niego...

—Ah, ya comprendo: usted la ama; si es así nada hemos dicho...

—No, no la amo; *la he amado*... pero eso no obstaria para que yo hiciera por usted toda clase de sacrificios... excepto este.

—Os repito que mi amor es puro y que la haré mi esposa.

Miré á Higinio; leí en aquel semblante toda la candidez de una pasion honesta, y no me atreví á prestarme...

—Está bien,—continuó con acento ofendido,—si no me quereis presentar, ya buscaré la manera.

—Pero, desdichado!...

Callé, cuando en ese instante Isolina y una amiga se presentaron del brazo en el comedor.

Ambas venian alegres.

Nos adelantamos á ella, y yo la dije, con burla irónica:

—Con que, Isolina, me permite Vd. que presente mi amigo á su *papá*?

—Porqué no?—me contestó ella sonriendo y pasando de largo con su amiga.

Justamente en ese momento los viejos que jugaban al tresillo se levantaban.

—Señor Pader,—le dije á uno de ellos que se me aproximó,—tengo la satisfaccion de presentarle á mi apreciable amigo el señor don Higinio Contreras.

—Tanto gusto...—murmuró el anciano, y mirando fijamente á mi amigo, le preguntó: —el señor juega al tresillo?

No... mucho...—contestó Contreras confuso,—pero si el señor Pader desea que lo acompañe...

—Usted ha de jugar bien. Vamos á echar una manito...

—Me parece que estará Vd. satisfecho?—díjele á Higinio por lo bajo.

—Gracias, amigo mio,—me contestó apretándome la mano efusivamente.

Ellos se pusieron á jugar y yo á observarlos.

Contreras era torpe, y el señor Pader se reia de sus torpezas... pero la bomba iba á estallar.

—He tenido el gusto, señor...—le oí á Contreras.

—Voy á *voltereta*...

—La satisfaccion...

—Pero, hombre, si Vd. tiene ahí un juego para hacer un *solo* magnífico...

—Y créame Vd. que me llena de placer...

—Que le voy á dar *codillo*.

—Es para mi...

—Vamos, veo que no es Vd. muy fuerte. Mejor es que dejemos.

Y el señor Pader y Contreras se levantaron. Este último ofreció su brazo al primero y marcharon al salon.

Yo me quedé con el alma en un hilo.

La bomba iba á estallar!!

—Cómo!... Qué!...—dijo la voz del señor Pader, irritado:—Isolina no es mi hija, es mi mujer!...

—¡Su mujer!—replicó Contreras.

Y voces confusas... y risas y despues silencio profundo hasta que, por último, veo venir Contreras pálido, demudado que me dice con voz nerviosa:

—Me habeis engañado!

—Yo, no por cierto!

—Ella y Vd. os habeis burlado de mi miserablemente. Esto exige...

—Exige que os modereis... No os expresé que era *imposible*...

—Si; pero yo no creia...

—Ni tiempo me dejasteis para desengañaros...

—Oh, yo me vengaré.

—No hagais caso.

—Vamonos antes de que la burla de todos me anonade.

—Al contrario, reios como todos y así el verdadero burlado será ese viejo... En el pecado lleva la penitencia. Quién le mandó casarse con una muchacha, loquilla y coqueta, que puede ser su hija?

—Y yo que iba con tan honesto fin; que creia en su amor correspondido; que hubiese sido su esposo...

—Hola! Pues, mejor, amigo, mejor: no sereis su esposo; pero desde ya os aseguro que llegareis á ser otra cosa. La conozco bien.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Para el domingo 27 «La guerra santa» y «¡¡Caramelo!!»

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gan inauguracion del Politeama por la gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—Hoy domingo dos magníficas funcion una á las 2 1[2 de la tarde y otra a las 8 1[2 de la noche.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.

P. A.—*J. Goyena.*
O. O.—f. 28 v m 31. Oficial Mayor.

Aviso La Comisaria General de Inmigracion dispone la publicacion de los siguientes equipajes que existen en el Depósito de Aduana á cargo del guarda Villegas en esta Capital.

Bultos	Clase	Marcas
1	Caja	A. S.
1	»	Poreda Giovanni
1	»	Prioni Giovanni, Sta. Fé
1	»	J. H, nº 2
1	»	Inovi Giuseppe
2	»	Sin marca
1	» verde	»
1	Baul	W. Rechor
1	Caja	Sin marca
1	»	Antonio Lagé
1	»	Giuseppe Stefano
1	Baul	Sin marca
1	»	Pedro Auriti
1	»	Angelo Gacono
1	Caja verde	Sin marca
1	» »	»
1	Cajon	T. W. C.
1	»	Badini Giovanni
1	»	Balterelli Buzzio
1	Baul	Peretta Giuseppe Battista
1	»	Ponssini. Buenos Aires
1	»	Pincetti Pedro
1	»	Novelli Cárlos
1	Cajon	Sin marca
2	Cajones	F. F. (F. F.)
1	»	Continio Stefano
1	»	Sin marca nº 2
1	» negro	»
1	»	Maria Dubrenp
1	»	G. B. Buenos Aires
1	»	Sin marca
1	»	G. M. nº 13
1	»	Netti Federich
1	»	A. M.
1	»	Stefano Catterina
1	»	A. nº 1
1	»	Amalia Artega
1	Baul	Tommaso Francesco
1	»	Tanella Giovanni
1	Cajon	Santini Carlos
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	»
1	»	Macoro Giovanni
1	»	Bisagno
1	»	Sin marca
1	»	Pedro Idiorbehorcadior
1	»	Juan Bouve
1	»	Gatti Alessandro
1	»	Sin marca
1	»	Dr. Juan Manissa, Tucuman 256.
1	»	Francesco Crassowitz
1	»	Sin marca
1	»	»
1	»	M. Garcia nº 15.
2	Bultos	Bonoccio Herminia, Santa Fé
8	Colchones	Sin marca
32	Bolsas y atados	»
2	Balijas	»
2	Canastos	»

Depositados en Santa Fé

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	Degatti Pietro
2	Baules tela blanca	Sin marca nº 40
1	» negro	(Badini)
1	» »	J. B. L.
1	» »	J. A.
5	Bolsas ropas	88
2	Lio cama, colchon	88
1	Baul	F. A.
1	» negro	J. S. A.
1	»	Sin nombre nº 183
1	Caja madera	Bossi Luis
1	» »	Bacca Maria
1	» »	Sbvrlatto Guido

Depositados en el Rosario

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul (verde)	M. L.
1	Cajon	Ilario Ruvallini (Génova)
1	Baulito (tela gris)	Sin marca atado con soga
1	Cajoncito verde	Sin marca
1	Bolsa (grande)	»
1	Balija de tela	» chapa de cuero
1	Bolsa de marinero	»
1	Balija de tripe	»
1	» de tela	Alejandro Broger, Santa Fé
1	Bofsa casi vacia	(Direccion) S. Fernando
1	Cama matrimonio	Sin marca
1	Armazon para colchon	»
1	Atado ropa	»
1	Catre viejo y roto	»
1	Baul color gris	»
1	Cajon negro	De Navares 3
1	Cajon de madera	Marque M. G: Muzzo Cárlos
1	» »	Buenos Aires, Santa Fé
1	»	A. Vandehoven
1	Baul negrp	Sin marca
1	Cajon negro	» direccion (Rosario).

U.—m 24 v. a 7.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y refaccion proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de cinco pesos y en conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital (Florida núm 6) y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Entre Rios, en el Paraná. Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar de acuerdo con lo que prescribe en su artículo 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 140 pesos m[n. Los precios deben darse en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 23 de Abril del corriente año á las 3 p m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887. T—m 24 v a 23.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE TA NACION. —LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y me oras de la Casa de Huérfanas de la Merced de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuestos y especificaciones que estrán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departameuto de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional de 120 ps. m[n, espresando los precios unitarios y el total de las obras en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 12 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.

K. M. 13—v a 12.

Uvas de Mendoza Habiéndose establecido una gran empresa para importar uvas de Mendoza de todas clases, los que se interesen pueden dirigirse al señor Francisco Lagomaggioré calle 25 de Mayo 386

Nº 486—m16 v30

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida Nº 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m[n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaria del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

CONCURSOS

En la Direccion General de la Asistencia Pública

Debiendo celebrarse dos concursos públicos para proveer dos plazas vacantes, de médicos de Seccion, la Direccion de la Asistencia Pública, invita á los señores doctores en medicina y cirujia de las Facultades Nacionales de la República que aspiren á obtenerlas, á inscribirse en el local de la Secretaria de acuerdo con el Reglamento de los concursos que obtendrán en la misma.

El concurso tendrá lugar el dia 15 de Abril del corriente año, debiendo quedar clausurado el término para inscribirse el dia 12 del mismo.

Se previene que los que obtuvieran las plazas vacantes en el concurso, tendrán derecho á elegir la seccion donde han de prestar sus servicios, con tal que no le hubiese sido designada anteriormente á otro médico que tambien hubiese obtenido por concurso su puesto.

Las condiciones para inscribirse son las siguientes:

«Art. 3º Solo podrán presentarse á concurso para empleos técnicos los que acrediten ser argentinos ó nacionalizados y de condiciones morales reconocidas.»

El concurso está reglamentado por los artículos siguientes:

«Art 35. El exámen para los médicos seccionistas será teórico-práctico y versará sobre las siguientes materias:

«*A* Enfermedades contagiosas.

«*B* Envenenamientos.

«*C* Higiene.

«*D* Primeros cuidados en caso de urgencia.

«Art. 36 La duracion del exàmen será de veinte minutos por materia.

«Art. 37. La prueba practica versará sobre un caso de medicina ó cirujia elegido por el Jurado, en cualquiera de los Hospitales Municipales.

Art. 38. El examinador dispondrá de veinte minutos para el exàmen del enfermo y despues de diez minutos de reflexion, hará la esposicion, que durará tambien veinte minutos »

Buenos Aires, Marzo 15 de 1887.

José A. Olmos,
R-m 20 v a 15. Secretarlo de la Direccion.

Prefectura Marítima LICITACION—*Servicio de Vapores*—La Prefuctura Marítima, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion per el término de *diez dias* para el servicio de vapores en el puerto de esta Capital.

Las propuestas deberán espresar el precio del arrendamiento por dia, las condiciones de pago y demás circunstancias.

Los vapores deberán estar disponibles en cualquier momento que se necesiten para el servicio sanitario, salvatajes y demás necesidades de la Reparticion.

Las propuestas deberan presentarse en sellos de cinco nacionales, acompañadas de la constancia de un depósito en el Banco Nacional de *mil pesos* en títulos de la Nacion ó en dinero efectivo.

Se abrirán en la oficina del Oficial Mayor el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde en presencia de los interesados y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

Por mas detalles, puede ocurrirse al que firma, en las horas de oficina.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1887. —*Juan Goyena*, Oficial Mayor.

Q.—m. 19 v. 29

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.

Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo a las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

—

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m[n
PURIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.
La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

—

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el minimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata de su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendran dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia. deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente á esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamo
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.
N—f 4 vm 31 *El Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

28 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3		200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32500	
Aproximaciones	2	de 150	300	
id	6	de 100	600	
Terminaciones	11	de 100	1100	
	19	Son	$ 2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 28 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.
M.—m 13 v 28. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 o30 perm.

Chocolates
A. Godet

perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
AVISO OFICIAL

Por disposicion superior, desde la fecha se procederá á la compra de caballos para el servicio del Regimiento 11 de Caballeria de linea en el local de su cuartel situado en Maldonado.

Las condiciones que se requieren son: caballos de caja, mansos, de siete cuarias cuando menos, pelos oscos, sanos de piés y lomo y de tres á siete años de edad. En estas condiciones se pagará el precio de cuarenta pesos nacionales, que se abonarán en manos propias en la Mayoria del cuerpo en el acto de la entrega, previa acreditacion de su propiedad.

Los interesados pueden ocurrir al local indicado todos los dias hábiles de 7 a. m. á 5 p. m. donde se encontrará la Comision encargada de la compra y recibo de los caballos, Marzo 17 de 1887.—*La Comision.* P.-m18v26.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; los Domingos OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° y 15 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

BANCOS

—

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto...............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

perm *R. A. de Toledo.* Secretario,

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.....................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias........................	2 «
Id id id á 90 dias..............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

m1-perm. MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

o 19—perm. El director principal CÁRLOS M. SCHWEITZER.

REMATES

DAVID GARCIA
JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaría de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste. calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte, tasada en 8027 $ m[n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m[n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio
NOTA.—Todo comprador entregará como garantia el 5 °[. al firmar el boleto de compra-venta.
N° 476—f 24 v m 27

SANCHEZ Y MORENO

—

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES

CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

rden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES

5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este a los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblicua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES 18.608,90 N|N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2|3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.

N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde. y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas á la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts, en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m|n. la hectárea, $ 56.252.75 m|n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 46653.26 M|N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m|n. la hectárea $ 63,986 24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O con el lote número 2, por el costado S. E con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES, PS. 42,657.49 M|N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m|n. m|n. la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5, por el costado N. O. con el lote N. 2, y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 15885.23 M|N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m|n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 28253.38 M|N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. N.—f 27 v a 6.

BRAVO, BARROS Y Cª

184—SAN MARTIN—184

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE JUNIN N. 22

ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

13 metros 75 centímetros de frente por 30 metros 75 cents. de fondo igual á 16 varas por 35 y 17 pulgadas.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 8514,46

EL DOMINGO 27 DE MARZO

A LAS 5 p. m.

Procederemos á vender pur órden del Juez de Primera Instancia, doctor Bustos y como perteneciente á la testamentaria de doña G. Rafaela Perfume de Aguirre; la espresada propiedad cuyo edificio consta de 9 piezas, paredes dobles, madera dura, gran algibe, etc.

Los títulos pueden examinarse en la Secretaria del doctor Lodola, Por mas detalles á nuestro escritorio.

483.—m 13 v 27.

VICENTE HOYO Y C.ª

—

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1° Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts, 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden— Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

YY.—m1° va12.

ADMINISTRACION DE CORREOS

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á Exaltacion de la Cruz y tres semanales de este punto á Lujan, desde Campana á Exaltacion de la Cruz y Lujan.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobra con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 25 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

Y.—m 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Campo Santo a Oran y puntos de transito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 22 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

S—m23 va 22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué
2ª línea—Idem idem idem Guamini
3ª línea—idem Guamini á Carhué
4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N—m 14 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud]

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

O.—m 16 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Chusqui, Rio Hondo, Viñará, Charco, Retiro y Campo Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 30 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

R. R. m 1° v 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Goya á Reconquista.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 23 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

X.—m 25 v a 23

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se lama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera, uno semanal en la segunda y diario en la tercera.

Desde Uruguay á Villaguay, primera línea.
Desde Villaguay á Concordia, segunda linea.
Desde Uruguay á Villa Colon, tercera línea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m 16 v a .6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan a Calingasta por vía de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enteudido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

J.—m 12 v a 11.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Alberto Cánepa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Marzo 22 de 1887 —*Angel E, Raggio*, Secretario.

N. 491—m 24 v a 24

Por disposicion de don Floro Ugarte, Juez Comisario del concurso formado á los señores **Toresano Riafrecha y compañía** se convoca a junta general á todos los acreedores para el dia veinte y ocho del corriente a las tres de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran, que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1887.—*Juan Gonzalez*, Secretario—Oficina Cabildo 2° patio.

N. 489—m 22 v 29.

Por disposicion del doctor Cárlos A. Aldao, Juez de Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se cita á **don José Santiago Callaud**, por el término de quince, á fin de que comparezca al Juzgado el dia dos de Abril á las 2 p. m. á efecto de absolver un pliego de posiciones que presentará don Felipe Budin.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*Ezequiel Repetto*, Secretario.

N° 485.—m 16 v 30.